



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0592-R-2016

Huancayo, 04 JUL 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 046-2016-CEACU-UNCP del 23 de junio de 2016 a través del cual la Presidenta del Comité Especial para la "Adquisición de alimentos para el Comedor Universitario" solicita rectificación de la Resolución N° 0552-R-2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0552-R-2016 en el primer resolutivo se resuelve Declarar la Nulidad del Proceso de Selección "Adquisición de carnes rojas para el Comedor Universitario" ADS N° 004-2016-CEACU-UNCP; y se retrotrae a la etapa de Evaluación y Calificación; resolución emitida en mérito al Oficio N° 038-2016-CEACU-UNCP expedido por la Presidenta del Comité Especial para la "Adquisición de alimentos para el Comedor Universitario";

Que, a través del oficio de la referencia, la Presidenta del Comité Especial para la "Adquisición de alimentos para el Comedor Universitario" solicita rectificación de la Resolución N° 0552-R-2016, en la cual se consideró el proceso de selección como "ADS N° 004-2016-CEACU-UNCP", debiendo ser lo correcto "AS N° 004-2016-CEACU-UNCP";

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en su Artículo 33° inciso c), sobre las atribuciones del Rector, establece: Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el primer resolutivo de la Resolución N° 0552-R-2016, solo en lo que respecta al proceso de selección en la nulidad de la Adquisición de carnes rojas para el Comedor Universitario; debiendo quedar como sigue:

DICE: ADS N° 004-2016-CEACU-UNCP

DEBE DECIR: AS N° 004-2016-CEACU-UNCP

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 0552-R-2016.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR